

Resolución Ministerial

Lima, 18 SET. 2012

Visto, el expediente N° 201211588, mediante el cual The Potter's Hand-Sirviendo a Niños y Ancianos del Perú, solicita la aprobación de la donación procedente del exterior efectuada por The Potter's Hand Foundation, con sede en Palm Beach Gardens, Florida, Estados Unidos de América; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación, de fecha 01 de junio de 2012, se observa que The Potter's Hand Foundation de Estados Unidos de América, ha efectuado una donación a favor de The Potter's Hand-Sirviendo a Niños y Ancianos del Perú;

Que, el bien donado consiste en mercancía restringida exceptuada de opinión de control, en buen estado: 510 cajas de suplemento nutricional; valorizado en la suma de US\$ 1 530,00 (Un Mil Quinientos Treinta y 00/100 Dólares Americanos); respaldados con el Conocimiento de Embarque N° ECCI 09-450-09-H86642, de fecha 30 de junio de 2012. La presente donación será utilizada para la alimentación de niños en extrema pobreza y en situación de abandono, niños con sida, daños cerebrales y discapacitados de Ventanilla en la Provincia Constitucional del Callao; Distritos de Lima: Santiago de Surco y Cieneguilla y en las Provincias de Apurímac, Arequipa, Junín, Pasco, Ayacucho, Huancavelica, Cusco y Puno, conforme al Certificado de Donación de fecha 01 de junio de 2012;

Que, el inciso k) del artículo 2° y el artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y sus normas modificatorias, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo – (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional, Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional - ENIEX e Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior - IPREDA, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el inciso e) del artículo 147° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del sector correspondiente, efectuadas a favor de ENIEX, ONGD e IPREDA, inscritas en el registro correspondiente que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI;

0935

Resolución Ministerial

Que, The Potter's Hand-Sirviendo a Niños y Ancianos del Perú, cuenta con inscripción vigente en el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior - IPREDA, que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, de conformidad con la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus normas modificatorias;

Que, el inciso c) del numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento para la inafectación del IGV e ISC y derechos arancelarios, aprobado por Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores será el Sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a las donaciones efectuadas a favor de las ONGD, ENIEX e IPREDA;

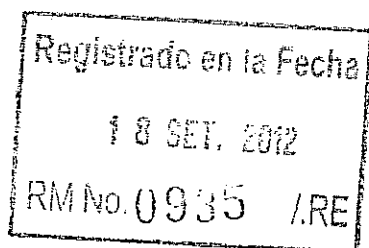
Que, se ha adjuntado al expediente la información exigida por el artículo 4° del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF;

De conformidad con la Ley N° 27444, la Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la Ley N° 28905, el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, el Decreto Legislativo N° 1053, el Decreto Supremo N° 055-99-EF y sus normas modificatorias, y el Decreto Supremo N° 096-2007-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar, la donación efectuada por The Potter's Hand Foundation a favor de The Potter's Hand-Sirviendo a Niños y Ancianos del Perú, respecto al bien señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.



Rafael Roncagliolo Orbegoso
Ministro de Relaciones Exteriores